



Callao, 29 de abril del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 120-2025-CF-FIME. - CALLAO, 29 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio Nº 047-2025-DEPIM-FIME, presentado por el Dr. Nelson Díaz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, mediante el cual informa que, en sesión del Comité Directivo de dicha escuela realizada el 9 de abril de 2025, se aprobó la propuesta del Flujograma de Evaluación de Sílabos, a fin de ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Estatutaria, mediante Resolución Nº 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; que consta de trece (13) Títulos, setenta y uno (71) Capítulos, cuatrocientos treinta y dos (432) Artículos, veinticinco (25) Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resoluciones de Asamblea Universitaria Nºs 015-2017-AU de fecha 28 de diciembre de 2017, 006-2019-AU de fecha 11 de marzo de 2019, 018-2019-AU de fecha 09 de octubre de 2019, 022-2019-AU de fecha 19 de diciembre de 2019; 001-2020-AU del 18 de mayo de 2020; 008-2022-AU del 28 de junio del 2022; 011-2023-AU del 23 de marzo de 2023; 016-2023-AU del 10 de agosto del 2023; 008-2024-AU del 15 de marzo de 2024, 015-2024-AU del 22 de julio de 2024 y 007-2025-AU del 20 de marzo de 2025, **se aprobaron modificaciones al Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;**

Que, conforme al artículo 40 del Estatuto de la UNAC, la Escuela Profesional es la unidad de gestión académica y profesional responsable del proceso formativo en la carrera correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 41, es función de las Escuelas Profesionales diseñar y actualizar el currículo, coordinar con el Departamento Académico y gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, entre ellas la elaboración y evaluación de los sílabos de las asignaturas;

Que, conforme al Artículo 43 del Estatuto, es atribución del Comité Directivo de la Escuela Profesional aprobar las programaciones de asignaturas, emitir directivas y definir políticas académicas para el logro de los objetivos curriculares, entre ellas las referidas a los procesos de evaluación y aprobación de sílabos.

Que, mediante el visto, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 43 del Estatuto, aprobó la propuesta del Flujograma de Evaluación de Sílabos, con el objetivo de ordenar y formalizar el proceso de revisión y aprobación, optimizar los tiempos y asegurar la calidad académica, propuesta que fue puesta a consideración del Consejo de Facultad;

Que, en **Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de la FIME, **realizada el 29 de abril de 2025**, se **aprobó** la propuesta del **Flujograma de Evaluación de Sílabos** aplicable a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía; situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

- 1º APROBAR** el **FLUJOGRAMA** del proceso de **APROBACIÓN DE SÍLABOS**, con el objetivo de ordenar y formalizar el proceso de revisión y aprobación de los sílabos en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Callao (UNAC).
- 2º IMPLEMENTAR** las siguientes acciones complementarias para optimizar el proceso:
 - Elaboración de un cronograma detallado que contemple fechas específicas para cada fase del proceso de aprobación de los sílabos.
 - Socialización de la rúbrica de evaluación de sílabos con todos los docentes, a fin de asegurar que todos los involucrados conozcan los criterios y expectativas de evaluación.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Decanato, a las Escuelas Profesionales y a los Departamentos Académicos de la FIME, así como a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico